

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0061/11/16

FOLIO No.

09/2016-01533

VALIDO HASTA:

15 DE MAYO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	VI y 120 párrafo 1° y 2° de la	Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General d	e Desarrollo Forestal Sustentat	ole, 32 fracciones I, XII y XIII del
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs	sos Naturales y el Manual de pr	ocedimientos para la Expedición del
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado	ficado para los productos forestal	es descritos a continuación
X   Definitiva   Temporal   De los productos o subproductos	forestales Maderables	x No Maderables
Nombre o Razón Social: LA DISTRIBUIDORA DE CASIMIR	ES, S.A. DE C.V.	
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la	Ley General de Transparencia y Ac	ceso a Información Pública y 113
fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información I	Pública. En virtud de que contiene d	datos como: domicilio, teléfono y
RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identif	ficada o identificable, no estarán su	ujetos a temporalidad alguna y sólo
podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representante	es y los Servidores Públicos faculta	dos para ello.
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE MATERIAL	Cantidad: 32,400 (TREINTA Y	DOS MIL CUATROCIENTOS)
TRENZABLE NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO BAMBU,		
nambusa sp	Unidad de medida: Piezas	
acción arancelaria: 4601.21.01		
Aduana de entrada: LAZARO CARDENAS, MICH.	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO	
País de origen: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	País de procedencia: CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE)	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	and the second of the second o	
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		The second secon
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA		
TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 H	<u> </u>	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IM		A S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
PRODUCTO FUE TRATADO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE	and the second s	
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE		
ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FOR		
SU DIAGNÓST O Y PICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO	DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE E	N UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS
DESPUÉS DE SU DEFECÇÃON PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
	RIZACIÓN	
FIRMA/ // //		
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
ESTO: EL DIRECTOR GENERAL	<del></del>	
n ja jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consig	y han cumplido con los requis nado como requisito para su imp	sta los productos arriba descritos. Se itos fitosanitarios aquí descritos. Se ortación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		16 DE NOVIEMBRE DE 2016
	AL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA	DDOCED!

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA